

D	ES	11	NUMERO	10	Y
			276.709		
212	31	212	FECHA DE REPRESENTACION	10	Y
			5-1-84		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1984

30 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICACION	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F42B 11/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
BALIN PERFECCIONADO, PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO.

61 SOLICITANTE (ES)
D. RAUL AMBROSIO PAGOLA GALARZA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Salegui Kalea, 5-32-C ZARAUZ (GUIPUZCOA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un
balín perfeccionado, para armas de aire comprimido, el cual
ha sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas
5 y notables ventajas respecto a otros existentes de análogas
finalidades.

 Sabido es que los balines utilizados en es-
copetas o armas de aire comprimido son generalmente de plo-
mo, hasta tal punto que se denominan "de plomo", los cuales
10 se guardan en cajas pequeñas. Como consecuencia del contac-
to entre unos y otros balines al ir alojados en las cajas
de comercialización, hace que los mismos al ser de material
de plomo, se deformen, todo lo cual da origen a una falta -
de precisión en el tiro.

15 En determinados casos y para evitar el in-
conveniente comentado en el párrafo anterior se utilizan ca-
jas especiales para que no exista contacto entre los bali-
nes, lo cual lleva consigo un encarecimiento del producto
al tener que diseñar una caja especial que siempre resul-
20 tará mucho más cara que las clásicas y normales cajas de -
cartón que se utilizan para este fin.

 Pues bien, con objeto de paliar tales incon-
venientes la invención propone un nuevo tipo de balín cons-
tituido básicamente mediante la asociación de dos piezas,
25 una de ellas de configuración preferentemente esférica y en
material de acero, la cual está destinada a alojarse en la
cavidad de una segunda pieza de material plástico, todo lo
cual hace que al almacenarse los balines no exista la más
mínima deformación entre ellos, ya que la posible deforma-
30 ción que se puede originar como consecuencia del contacto de

1 unos con otros es una deformación elástica como consecuencia de la propia elasticidad del material que determina la denominada segunda pieza que aloja a la esfera de acero que constituye el balín o proyectil propiamente dicho.

5 Por lo tanto, y de acuerdo con el objeto de la invención, los balines no se deformarán al chocar unos con otros en la caja de embalaje, permitiendo con ello un correcto ajuste en la cámara del arma, ayudado este ajuste como consecuencia de la cierta elasticidad de la pieza contenedora de la esfera de acero, todo ello derivándose en una
10 utilización mejor de la fuerza del arma y en una adaptación mejor a las estrias de ésta.

Por otra parte, al ser la pieza contenedora de la esfera de acero de material blando no habrá desgaste
15 en el caño del arma al ser lanzado el balín, que siempre producirá un frotamiento sobre la superficie interna de dicho caño.

También cabe decir que al ser la esfera de acero se obtendrá una mejor penetración y una mejor aerodinámica del conjunto del balín, pudiendo tener dicha esfera -
20 cualquier otra configuración adecuada, tal como ovoidea.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña
25 a la presente Memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras muestran lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva del balín realizado de acuerdo con la invención.

Figura 2ª.- Muestra una vista en alzado lateral con su mitad longitudinal seccionada para apreciar cla
30

1 ramente la ubicación de la pieza preferentemente esférica -
en el interior de la pieza de plástico, así como la confi-
guración externa e interna de ésta.

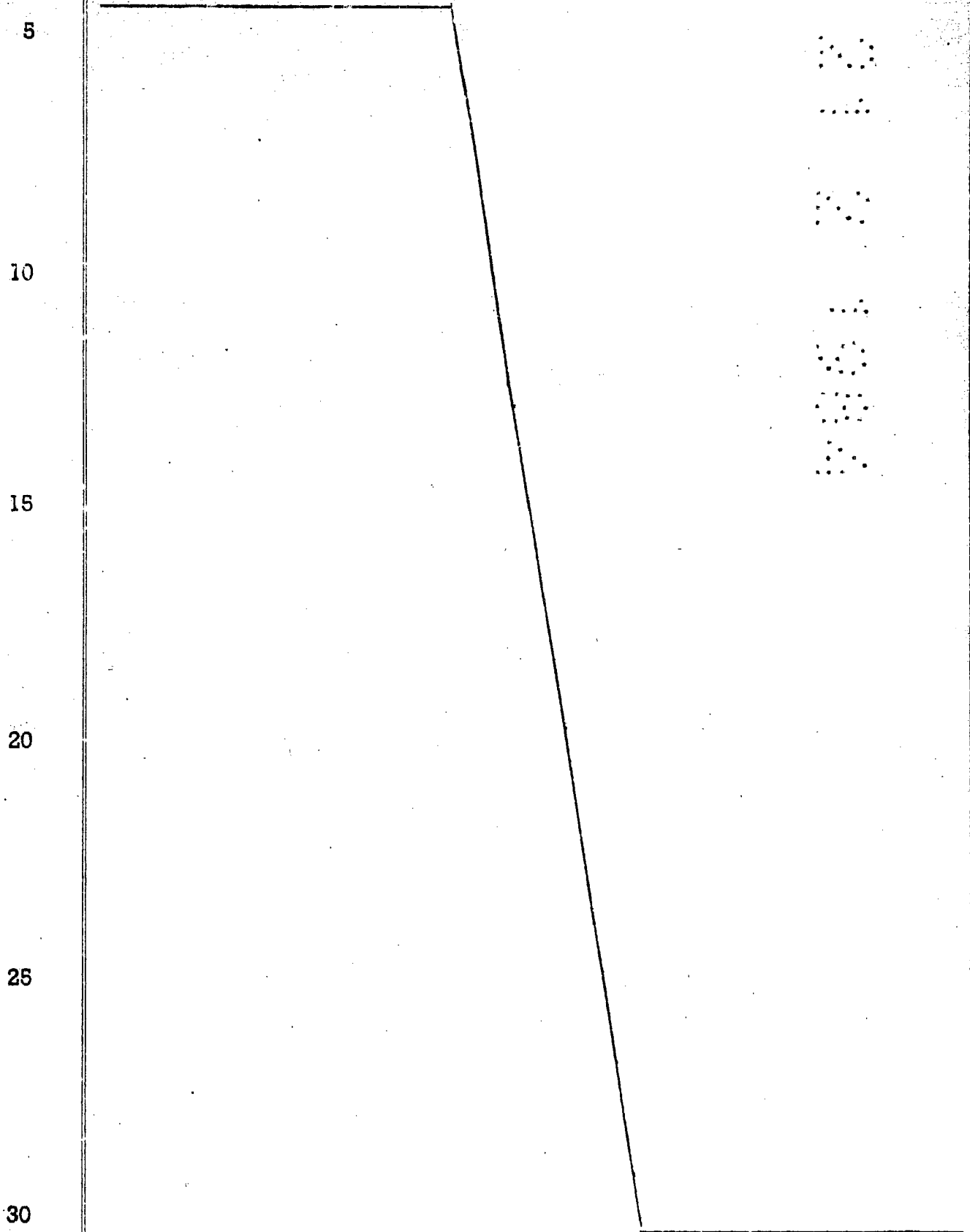
5 A la vista de las comentadas figuras, puede
observarse como el balón para las armas de aire comprimido
que la invención propone se constituye mediante dos piezas
de distinta naturaleza y referenciadas en general con los
números 1 y 2, siendo la pieza 1 de configuración general
cilíndrica y preferentemente de material plástico, la cual
10 define un alojamiento 3 en la que se posiciona y queda rete-
nida la pieza 2 que es preferentemente esférica y de mate-
rial preferentemente de acero, aunque también puede ser ovali-
dea o de configuración similar adecuada.

15 La pieza cilíndrica 1 contenedora de la pie-
za 2, presenta en correspondencia con su embocadura un re-
salte anular e interno 4 que define un estrechamiento de tal
embocadura, en orden a constituir un medio de retención de
la pieza de acero 2, impidiendo la salida de ésta de la ca-
vidad en la que va alojada.

20 Por otra parte, cabe decir que la pieza ci-
lindrica 1 de material plástico puede estar configurada de
forma totalmente cilíndrica como se muestra en la figura 1a
o bien presentar un rebaje anular 5 de perfil angular y en
correspondencia con la mitad inferior o parte opuesta a la
25 de ubicación de la pieza 2, todo ello para que se adapte más
aún a la forma general que presentan los balines convencio-
nales.

30 Asimismo, la pieza cilíndrica 1 de material
plástico define una gruesa pared determinativa de la base
cerrada y opuesta a la de la embocadura, y en cuya pared o

1 base se define la correspondiente depresión cónica 6 sobre la que es atacado el propio balín en la percusión del arma correspondiente.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto Vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1.- BALIN PERFECCIONADO, PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO, esencialmente caracterizado porque se constituye mediante dos piezas de distinta naturaleza, una de las cuales adopta una configuración general cilíndrica y es preferentemente de material plástico, la cual define una cavidad en la que se posiciona y queda retenida la segunda pieza - que es preferentemente esférica y de material preferentemente de acero; con la particularidad de que la pieza cilíndrica presenta en correspondencia con la embocadura de la cavidad un resalte anular e interno que define un estrechamiento de tal embocadura, en orden a constituir un medio de retención de la pieza preferentemente esférica de acero, impidiendo la salida de ésta de la cavidad en la que va alojada.

5

10

15

2.- BALIN PERFECCIONADO, PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO, según reivindicación 1, caracterizado porque la pieza cilíndrica dotada de la cavidad presenta una gruesa pared determinativa de la base cerrada y opuesta a la embocadura, en cuya pared o base se define la correspondiente depresión cónica sobre la que es atacado el propio balín.

20

3.- BALIN PERFECCIONADO, PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO, según reivindicación 1, caracterizado porque la superficie lateral de la pieza de plástico está afectada de un rebaje anular de perfil angular.

25

4.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BALIN PERFECCIONADO, PARA ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO.

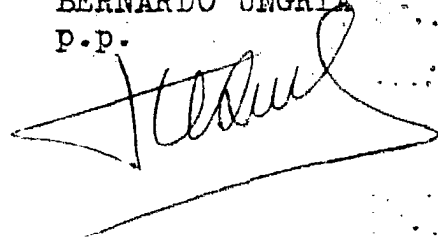
30

1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 5 de Enero de 1984
BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

15

20

25

30

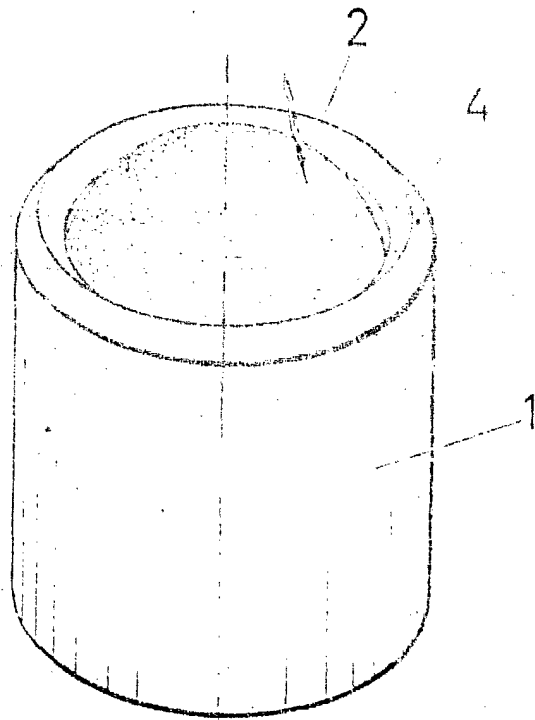


FIG. 1

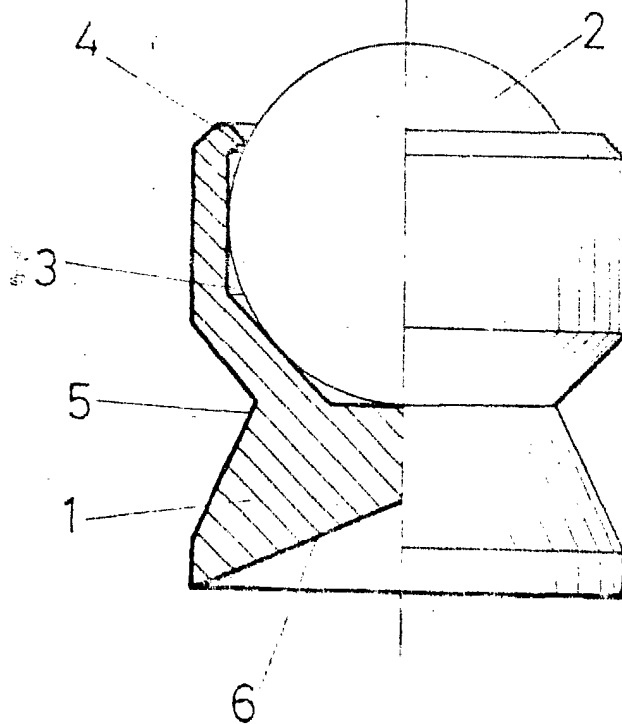


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Enero de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. P.